

Notifíquese a las partes.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supply-Piel, S.L. y Piel Business, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 24 de enero de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1942 Autos número 475/1999.

N.I.G.: 30030 4 0002990/1999.

Número autos: Dem. 475/1999.

Número ejecución: 66/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: 3S Vigilancia y Protección.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Martínez Muñoz contra la empresa 3S Vigilancia y Protección, sobre ordinario, con fecha 29 de enero de 2001, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado 3S Vigilancia y Protección, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 3.577.686 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 3S Vigilancia y protección, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Catedrático Eugenio Úbeda, 6-1.º A, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 29 de enero de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1956 Ejecución número 9/2001. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco

de Asís López Martínez contra la empresa Controlex Levante, S.L., sobre cantidad, con fecha 17 de enero de 2001, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Controlex Levante, S.L., por un principal de 258.410 pesetas y de 26.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Controlex Levante, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, carretera de la Fuensanta, 15, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1941 Demanda 266/2000. Ejecución número 10/2001. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Díaz Martínez, contra la empresa Muebles Differ, S.L., sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 2001, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Muebles Differ, S.L., por un principal de 788.440 pesetas y de 79.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Differ, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Yecla, Polígono de La Herrada, calle Príncipe de Asturias, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil uno.—El Secretario Judicial.